

La Historia Inédita de Guipúzcoa del Franciscano Padre Inurrigarro a través de su Índice impreso de 1670

por

el P. Fr. Juan de Larrinaga

Si la Provincia Guipuzcoana del siglo XVII se distinguió notablemente por las múltiples y extraordinarias demostraciones hechas por sus Juntas Generales y también por sus principales Ayuntamientos alrededor de 1620 con solemnísimos Votos y Juramentos de seguir creyendo y defendiendo el singular Privilegio de la Concepción Inmaculada de María Santísima (1), no se mostró menos solícita y diligente, desde aquel mismo tiempo, en procurarse para sí y para sus habitantes una buena Historia Provincial, que pudiese ser algo así como un resumen o memorial panegírico y apologético de sus pasadas glorias locales y personales; conjunto que se designaba a la sazón y en todo aquel siglo con el vocablo por entonces clásico de "Antigüedades de la Provincia".

El sagaz y diligente D. Carmelo Echeagaray en su primer libro "Investigaciones Históricas referentes a Guipúzcoa", San Sebastián, 1893, pp. 17-51, de entre los asuntos tratados en sus Juntas Generales en solos los 50 años corridos de 1622 a 1672, anotó alrededor de una docena referentes a proyectos de escribir la Historia de la Provincia, por otros tantos sujetos, o solicitados por aquellas, o espontáneamente ofrecidos a ello por sí mismos, algunos de éstos con trabajos ya hechos sobre el asunto.

De los tales solicitados para historiógrafos provinciales fueron: los señores D. Martín de Idiáquez y D. Juan de Isasi Idiáquez

(1) Véanse los once Artículos a base de actas oficiales de la Provincia y de los Municipios que dedicamos al asunto del Juramento y Voto Mariano con motivo de su III Centenario en la revista donostiarra "Euskal-Erriaren Alde" año 1920-1921, reproducidos a los pocos años en la franciscana titulada "Aránzazu".

(1628); los Padres dominicos Fr. Blas Ibáñez de Garagarza y Francisco de la Puente (1629-30) y el trinitario Fr. Juan Velázquez (1634); mientras que fueron casi tres veces más los espontáneos, todos muy correspondidos con sendos votos de gracias, pero ninguno francamente aceptado, a saber: el capuchino P. Fr. Francisco de Pamplona (1622), el Dr. D. Lope Martínez de Isasti, Pbro. (1622), D. Martín de Berrotarán, Fr. Juan de la Puente, D. Martín de Jústiz, Fr. Benito José de Cortia (1646), D. Juan Beltrán de Portu, el Dr. D. Pedro de Castro, médico de Vergara (1635-8), D. Bernabé Gainza Allafor, el licdo. D. Domingo de Azubia, beneficiado de Isasondo (1655-6), D. Juan Santos de Zabaleta (1661), el franciscano Fr. Bernardino de Inurrigarro (1669) y D. Juan de Orcoлага (1672).

Todavía echamos de menos en esa larga serie de solicitantes al título de Historiógrafos de Guipúzcoa, sacada del libro predicho de Echegaray, pág. 50, otro mucho más notable que todos ellos; pues si fué cronista de S. M. el P. Maestro Fr. Francisco de la Puente, e. dominico, también lo fué y autor de más de una docena de obras de historia hispano-portuguesa, desde 1637 a 1670, el lusitano don Rodrigo Méndez de Silva, que fué otro de los solicitantes, aunque la solicitud la hizo por medio de interpuesta persona, que en el caso fué el M. R. P. Fr. Francisco de la Madre de Dios, Provincial de los Franciscanos Descalzos de Andalucía, guipuzcoano de nacimiento y de mucho ascendiente entre sus comprovincianos establecidos en Sevilla y Cádiz. En su carta dirigida al efecto a su amada Provincia natal de Guipúzcoa desde Sevilla con fecha 10 de Mayo de 1658 —cuyo original por cierto bastante deteriorado hemos visto en el Archivo Provincial de esta villa de Tolosa, en el Registro de las Juntas celebradas en la misma por la Diputación en la primera quincena de Agosto de dicho año— le decía de su presentado y recomendado que, a pesar de ser "lusitano, (era) chronista docto y muy afecto a las cosas de nuestra amada Guipúzcoa y chronógrafo de Su Magestad" (2).

(2) En confirmación de esas buenas dotes de afecto y competencia bien pudiera haber aducido que entre sus muchos libros históricos y genealógicos publicados ya para entonces por ese su recomendado, además de los intitulados "Población General de España" y "Descripción de Castilla

La Diputación, en la cuarta de sus sesiones, consignó sobre el particular que "con vista a esta carta acordaron los señores Diputados que poniéndola por registro se respondiese al Bmo. P. Fray Francisco de la Madre de Dios, avisando de su recibo; y que por quanto la Diputación no puede deliberar en la materia, dará cuenta en la primera Junta próxima y se determinará en ella lo que más convenga".

Esa táctica dilatoria con el consiguiente endosamiento de la resolución a las próximas Juntas venía a resultar de tiempos atrás una negativa paliada; pues, como en el caso presente, las nuevas Juntas no se daban por enteradas o no consignaban el carpetazo en acta, y a veces dejaban perderse los originales de los trabajos históricos ofrecidos y reservados para el examen y censura de ciertos comisionados por demás exigentes e hipercríticos, como lo atestigua el hecho constantemente repetido de que ni uno solo de dichos trabajos históricos sometidos a su dictamen por las Juntas llegase por entonces a publicarse, empezando por el "Compendio Historial de Guipúzcoa" del dicho Presbítero Dr. Isasti, que, escrito en 1620 y presentado a las Juntas dos años después, para su publicación por la Provincia, las de 1625, por el dictamen en contra de un juntero apellidado Lope de Mallea, acordaron archivarlo. Así estuvo arrinconado por espacio de unos 225 años, hasta que por fin en 1850 la Diputación Foral, con muy buen acuerdo, a propuesta de su Secretario Sr. Guereca, determinó imprimirlo, como lo hizo inmediatamente el editor Baroja, con un prólogo de dicho Secretario, prestando con ello un gran servicio al sector culto de la Provincia, cada vez más numeroso, pues así pudo ampliar su conocimiento, limitado hasta entonces a lo consignado por Henao y por Garibay en sus obras, por antiguas ya muy poco asequibles.

Otra de las víctimas de la inconcebible táctica y conducta de aquellas Juntas del XVII, por una parte tan solícitas de procurarse

y de León", tenía también el de la "Descripción de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava", cuyo manuscrito databa del año 1638 según los bibliógrafos modernos Llorente, Muñoz y Romero, Allende-Salazar y otros: libros que cita con frecuencia en su famosa obra "Averiguaciones de las Antigüedades de Cantabria", de 1689, el jesuita P. Henao, a pesar de ser manuscrito el último, según dichos bibliógrafos y como entonces también después, por lo menos hasta su tiempo, o sea hasta fines del pasado siglo.

una Historia Provincial y por otra tan desdeñosas con cuantos escritores se la ofrecían hecha o a medio hacer, fué el autor de la que sirve de epígrafe el presente artículo, de quien y de su obra, ligeramente tratados por Echegaray en la página 44 de su citado libro, y por su secuaz el jesuíta Padre A., el complementador de las "Averiguaciones de las Antigüedades de Cantabria", del P. Gabriel de Henao en su segunda edición, Tolosa 1895, tomo V, apéndice IV, tenemos nosotros bastantes más datos que nos dan materia para el presente trabajo, que lo pergeñamos por creerlos de algún interés, porque nos revelan al historiógrafo franciscano y el índice siquiera de lo que era la Historia de Guipúzcoa que escribió en nueve tratados distribuidos en 121 capítulos, tres veces más que los que constituyeron en 1634 la que escribió el trinitario P. Fray Juan Velázquez en 4 libros con 40 capítulos (3).

Además, como esta última historia, circunscrita a solos los 800 años anteriores, prescindía no sólo de nuestra primera Era Cristiana, sino también de las famosas Antigüedades Romano-Cantábricas, las Juntas de 1634, que las echaron de menos, instaron al P. Velázquez, su autor, que la extendiese hasta dichas Antigüedades con sus guerras cantábrico-romanas, pero no habiéndolo hecho por enfermo o remiso, las del siguiente año, haciendo caso omiso de él, empezaron a ocuparse de los escritos históricos del espontáneo Dr. Pedro de Castro, médico de Vergara; pero, sin que en tres años se lograra avance alguno resolutivo en la materia, sobrevino en 1638 la guerra con Francia, y por varios lustros hizo olvidar a aquéllas las preocupaciones por la historiografía, hasta que en 1655 se las volvió a despertar el licenciado D. Domingo de Arzubía, Beneficiado de Isasondo, con sus ofrecimientos sin nada práctico, al igual que en 1661 los de D. Juan de Zabaleta y en 1666 los de nuestro Padre Inurigarro, que por entonces empezó a relacionarse con las Juntas

(3) Así consta en la Exposición elevada a las Juntas de Vergara de 1785 por el historiador vitoriano Joaquín José de Lanzázuri, inserta por don Segundo de Ispizua en su prólogo a la segunda edición hecha por él en Madrid en 1921 de la "Historia de Guipúzcoa" de dicho historiógrafo alavés, cuya primera edición había hecho en Bilbao en 1901-2 el Sr. Herrán en los tomos 60 y 62 de su "Biblioteca Vascongada", para distinguirla de la cual Ispizua a la suya llamó "Biblioteca de Historia Vasca", de la que la Historia de Guipúzcoa constituye el IV volumen.

con el siguiente escrito que, copiado de sus Registros de Actas en el Archivo Provincial, Sección 4.ª, Negociado 7, legajo 20, insertamos a continuación de sus originales:

Petición de licencia para explorar el Archivo. "M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa: Fr. Bernardino de Inurrigarro, Lector de Prima de Theologia en S. Francisco de Tolosa, Supplica a V. S. se sirva de dar orden a Antonio Ayaldeburu, su Archivistá, para que me deje ver los papeles que V. S. tiene en su Archivo de la villa de Tolosa y sacar un tanto de los que me parecieren convenir salgan a la luz impresos en servicio de V. S.—Nuestro Señor conserve a V. S. en la grandeza que siempre tuvo.

De S. Francisco de Tolosa y Mayo 9 de 1666.— B. l. m. de V. S. su hijo, siervo y capellán.—Fr. Bernardino de Inurrigarro."

A continuación de esta firma y de su rúbrica, viene la provisión siguiente de la Provincia: "Que el Sr. D. Miguel de Aramburu asista con el dicho Padre." (Un papel en folio.)

Antes de pasar adelante, como este buen Padre y su historia manuscrita, desgraciadamente perdida hasta dos veces, menos el Índice, constituyen el motivo y asunto del presente artículo, juzgamos conveniente hacer su presentación bio-bibliográfica, para que vea el lector que, a pesar de ser uno de los doce que de 1622 a 1672 entretuvieron a las Juntas con sus solicitudes para historiadores provinciales, merece figurar no entre los adocenados, ramplones e ineruditos, sino más bien entre los habituados a cotejar libros y autores, desempolvar papeles y documentos archivados y entresacar de su contenido, tanto más estimable, como el vino cuanto más añejo el pasado histórico, aunque rindiendo también su tributo al gusto hiperbolístico de su época, por ingenuo e incapaz en su hombría de bien y a fuer de excelente hijo del Seráfico Patriarca de Asís de pensar mal de nadie ni sospechar por ende la posibilidad muñidora y falsaria de los suplantadores diplomáticos Lupián Zapata, Román de la Higuera y compañía, surgidos por aquel tiempo.

* * *

Nuestro Inurrigarro vino a este mundo en la pequeña parroquia de Anzuola, cerca de Vergara, alrededor del año 1620; y al llegar

a edad competente, ingresó en nuestra Orden Franciscana, probablemente en el convento más cercano y con noviciado que era el de Aránzazu.

Es allí mismo donde en 1647, terminada su carrera sacerdotal y en pleno oficio ministerial, aparece suscribiendo como Discreto conventual los Libros Oficiales de la Comunidad, haciéndolo lo propio desde 1651 en la de Mondragón y de 1659 en la de San Francisco de Vitoria, por ejercer en todas ellas el cargo de Lector de Artes o Filosofía, primero, y de Teología y Cánones, después, hasta que al cabo de 16 años seguidos de profesorado viene a jubilarse a este convento de Tolosa en 1665, donde al cabo de unos pocos años, y siendo ya Lector Jubilado, en el de 1668 pasa a ser su Guardián por tres años. Al cabo de ellos, en premio a su buen gobierno, es ascendido al cargo de Definidor de la Provincia por otro trienio, que, por cierto, le es de grandes pruebas y luchas polémicas; y así lo restante de su vida, que llega hasta que muy entrado el año 1690, lo pasa encerrado en dicho convento, al margen de cuanto sucede fuera de él, y muere santamente, pero sin haber rehecho sus trabajos históricos de la provincia, dolido sin dula de su anterior mala suerte en cuanto escribió para la imprenta, incluso en la parte que pasó por ella al público. Pues, si tuvo que ser sensible para su corazón la pérdida de su Historia de Guipúzcoa trabajada con tanto cariño, sin lograr verla impresa, peores fueron los sinsabores y molestias que le causaron la mayor parte de sus impresos, que, dirigidos todos ellos contra opiniones y proceder de personas o corporaciones respetables, dieron lugar a réplicas también impresas y a quejas y denuncias judiciales con consecuencias amargas para él, aunque al fin la retirada obligada de sus impresos, a tenor de los Edictos Inquisitoriales y de la Nunciatura, alcanzó también a los de sus impugnadores, con lo que quedó rehabilitado ante el público, aunque no de la nota de haber sido el iniciador de la cuestión, a excepción del primer impreso.

He aquí la nota bibliográfica de sus publicaciones.

I. "+ | Memorial al, Rey N. S. Phelipe Quar- | to el Grande. | En que se responde, y | satisface a las proposiciones, y doctrinas, que el R. P. M. Fr. | Juan Martínez de Prado, Cathedratico de Prima

en la Universidad de Alcalá, y Provincial de la Provincia de España de la Orden de Predicadores escriuió en la Memorial que presentó ante V. M. y juntamente con toda breuedad y claridad se declaran los puntos más principales que contiene el Breve de nuestro Santísimo Padre Alexando VII, en favor del Misterio de su Concepción."

Un cuaderno de 19 páginas en folio con la Dedicatoria fechada el 19 de Marzo de 1663 en San Francisco de Vitoria, donde a la sazón era Lector de Prima de Teología. Sin pie ni lugar de imprenta, la que tuvo que ser de otra población que la de Vitoria, carente todavía de tipografía hasta entrado ya el siglo XVIII, no pudiendo ser tampoco en San Sebastián, donde los primeros impresos locales que se conocen datan de la sexta decena del siglo XVII, pero de año más cercano al fin que al principio de la misma (4). Es tan raro este impreso, que para darlo a conocer nos hemos tenido que valer de su referencia o portada dada por el recién finado cronista de la Provincia franciscana de Santiago, R. P. Fr. Atanasio López, en la revista "Archivo Ibero-Americano" que él dirigía en Madrid, año XIV (1927), tomo 27, p. 50.

Según el ejemplar que tienen en la Biblioteca del Colegio de Santiago los Padres de su Provincia, como antiguamente lo tenía la del Convento de S. Francisco el Grande de Madrid, donde la vió hacia 1725 el R. P. Fr. Juan de San Antonio, según lo dice en el tomo I, pág. 210 de su "Bibliotheca Universa Franciscana", Madrid, 1728, al tratar de los impresos de nuestro P. Inurriagarro, aunque latinizando sus títulos según su sistema seguido en los tres tomos de la obra, que hubiera sido mucho más perfecta de haber dado los títulos, sin latinizar, en el texto original de su respectiva portada.

Por esta circunstancia, como sus indicaciones de este primer impreso de nuestro sujeto y los siguientes resultan imprecisas y

(4) En la citada revista "Euskal-Erriaren Alde", año XIII (1923), páginas 121-9, dimos a conocer, bajo el epígrafe "La Imprenta de San Sebastián", como sus primicias bibliográficas desde 1672 a 1700 once impresos con su correspondiente descripción. Pero si ahora tuviésemos que rehacer ese artículo, no sólo duplicaríamos dicha lista con nuevos botones de muestra que posteriormente hemos ido descubriendo, sino que tendríamos que remontar la fecha de la implantación tipográfica en dicha ciudad del año 1672 al de 1667 por lo menos.

expuestas a confusión, como hemos prescindido de aquéllas para el primero, tenemos que hacer otro tanto en cuanto a los que constituyen su restante enumeración, en la que viene inmediato cronológicamente el siguiente:

2. "Memorial | a la muy Noble | y muy Leal Provincia | de Guipúzcoa | en su Junta General que | celebra en la villa de Hernani por Noviembre de 1670. | Por el Padre Fr. Bernardino de Inurri- garro, Lector Jubilado y Guardián de los Obser- | vantes del Con- vento de S. Francisco de la villa de Tolosa | por sí y en nombre del di- | cho convento y de otros Observantes... de la misma Pro- vincia | y principalmente del de... Sasiola contra las postulaciones de limosnas, que los PP. Capuchinos de los conventos de... Rente- ría y... Fuenterrabía, y los Carmelitas descalzos de... Lazcano hazen en perjuicio grave de los conventos Observantes, extendiéndose... a pedir limosna contra lo dispuesto por la misma Provincia (de Guipúzcoa)... contra lo decretado y dispuesto en las mismas escrip- turas de las fundaciones de dichos conventos y contra los Decretos del Concilio Tridentino", etc., etc. Diez hojas en folio de letra bastante menuda sin lugar ni pie de imprenta; pero para ese año 1670, en el que fué presentado ese Memorial, según consta de su mismo título, ya en San Sebastián tenía imprenta un tal Martín de Huarte, y probablemente de su prensa saldría este su primer Me- morial a las Juntas, como también el

3. "2.º Memorial sobre lo mismo", ampliación del anterior, pues consta de su cita en otro folleto impugnatorio de uno y otro que este segundo contenía más de 65 páginas. Pero por mandato de la Nunciatura y de la Inquisición fué recogido, lo mismo que en el

4. "Memorial 3.º", que sobre lo mismo presentó a las Juntas de Elgoibar por Abril de 1671, al que se alude también en el

5. "Manifiesto | Por el Padre Fr. Bernardino | de Inurri- garro, Lector Jubilado y Defini- | dor actual sobre | la Consulta que el R. P. Fr. Gerardo Francisco de Milán Pro- | curador General de la Religión de los Padres Ca- | puchinos ha hecho a diferentes Maes- tros y personas desta | Corte de Madrid en razón de tres Memoria- les que escribí | y di a la Provincia de Guipúzcoa en dos | Juntas Generales | que celebró en las villas de Hernani y Elgoibar el año

de (1670 y 1671) en letra". Un folleto de 10 hojas en folio, sin lugar, pie de imprenta ni año, pero de su contexto aparece claro haber sido en Madrid y en 1672.

Tanto de este folleto como del primero hay a cada ejemplar en el Archivo conventual del Santuario de Aránzazu; pero no de los dos intermedios, 2.º y 3.º, porque sin duda se retiraron e inutilizaron a tenor de la indicada disposición de la Inquisición y de la Nunciatura, que dejó de cumplirse en lo referente al primero y al cuarto, y también en cuanto a los folletos impugnatorios publicados por el Capuchino P. Fr. Gregorio de Corella, para los que se hizo extensiva aquella disposición Inquisitorial y del Nuncio a petición del P. Inurrigarro y de sus Defensores que fueron por lo menos su comprovinciano el P. Fr. Francisco de Cavanzo, y los Presbíteros D. José de Gurpegui, en Madrid - 1672 y D. Sebastián de Barrenechea, en San Sebastián - 1671, cuyos impresos no describimos por no alargar más este nuestro trabajo, fuera del último que bien merece alguna distinción por ser el segundo de los impresos donostiaras que hasta el presente hemos visto citados con su portada (y por cierto no por bibliógrafo alguno de los de nuestro País) sino por el ya mencionado P. Fr. Atanasio López en su revista, también indicada, "Archivo Ibero-Americano" de Madrid, de este modo:

"Por Orden de la | Noble y Leal Ciudad de | San Sebastián. |
 Respuesta | por el Licenciado | Don Sebastián de Barrenechea, |
 Presbítero, a dos Memoriales en | forma de Consulta de dos gra- |
 nísimos P. P. Maestros. | Año de 1671.—En San Sebastián a 7 de
 Abril del año 1671."

"En folio, Portada, vuelto en blanco — Aprobación del Dr. don Diego de Alegría.—Iden del P. Fr. Juan Bautista de Aspuru, dominico.—Iden del Dr. D. Juan de Arcaya.—Dos hojas de preliminares y 8 páginas de texto. Trata de las razones que asistían a los Franciscanos para impedir que los Capuchinos de Fuenterrabía pidiesen limosnas en la ciudad de San Sebastián. ("Archivo Ibero-Americano", tomo XXV, año 1926, p. 223.)"

Trasparentada con la enumeración de esos sus escritos para ei público la suficiencia literaria y cultural de nuestro P. Inurrigarro para emprender la más acariciada de sus obras, la publicación de

su consabida Historia Provincial, para darla a conocer cual nos la deja entrever su único resto, el Índice de sus Tratados y Capítulos, nos falta todavía que ver su proceso inicial, medio y final, que fué el siguiente.

Surgidas sus primeras aficiones de historiógrafo provincial en los comienzos de su profesorado en los conventos de Aránzazu y Mondragón, se le acentuaron aún mucho más en el de San Francisco de Vitoria, dotado de biblioteca más nutrida y de archivo más completo, por ser el convento matriz de la Provincia de Cantabria, amén de los del Convento de Santo Domingo, Universidad Eclesiástica y del Municipio de Vitoria, la ciudad más culta por entonces de la región, y su Atenas, al enterarse de que a tenor del encargo de las Juntas Generales de Alava, de Noviembre de 1656, celebradas según costumbre en dicho convento de San Francisco, venia el Dr. don Juan de Arcaya, escribiendo su "Compendio Historial, y Antigüedades de la Provincia de Alava", cuya terminación le urgían las Juntas del 18 de Febrero de 1662. Así que, cuando en 1665, próximo ya el término legal de su profesorado con la consiguiente jubilación de la cátedra, fué trasladado a la de Tolosa, fué resuelto a dedicarse de lleno a la composición, o mejor dicho, a la conclusión de su Historia de Guipúzcoa, a tenor de la documentación que encontrase en su Archivo Provincial, para cuya exploración ya queda dicho cómo en 1666 recabó y consiguió de las Juntas de Villafranca la oportuna autorización.

Lograda en uso de ésta la documentación conveniente a su intento, concentró durante los tres años siguientes todos sus afanes y entusiasmos a la composición y redacción definitiva de su proyectada Historia Guipuzcoana, hasta que, lista ya como para poderla ofrendar a la Provincia, lo hizo así en las primeras Juntas que celebró, que fueron las de la misma Villa de Tolosa en que vivía por Mayo de 1669, con el siguiente Memorial que entregó y fué leído en la sesión del día 8, de este tenor:

"M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa. = Fr. Bernardino de Inurigarro, Lector Jubilado y Guardián del Convento de San Francisco de esta villa de Tolosa: Dize que con trabaxo bien grande y muchos años, y aun con pesares de quienes no debían, tiene escritos

diferentes Tratados, en razón de las Antigüedades y Nobleza de V. S. desde su primitiva población de ésta su Provincia hasta oy día en lo general, y principalmente entre ellos un Tratado Apologético de los sucesos de guerras que tuvieron los Cántabros, dominando en España los Carthagineses y los Romanos: y del Escudo de Armas que V. S. tiene: y porque en él se tratan los puntos más principales y más arduos y de más reputación que a V. S. tocan y contra lo que con falsedades y engaños manifiestos han escrito algunos Autores modernos de este siglo, he querido ponerle en manos de V. S. para que le vea, le examine y haga ver y examinar a hombres bien doctos y noticiosos de historias, y no a personas ñliteratas y ociosas, y aunque el trabaxo que en ello he tenido es bien grande, como el contenido del Tratado hará manifiesto, ha sido más grande el amor que a V. S. tengo, como hijo suyo, Capellán y siervo, y a mi Patria; y sólo ésta pudo no cortarme el hilo de mi pluma en continuar el servicio de V. S. en mucha inundación de persecuciones que he tenido para no exccutarle.

"El Tratado Apologético que va con este Memorial, V. S. ordenará traiga de hombres bien doctos y noticiosos de historias la censura que merece y se me entregará originalmente, para que viéndola, tome la última resolución debida, para mexor servir a V. S. y atender a las conveniencias que me importan.=Guarde Dios a V. S. en la grandeza invencible que siempre tuvo.=Fr. Bernardino de Inurrigarro." (Archivo Provincial, Sec. 4.^a, Neg. 7, leg. 20.)

"Visto y conferido, acordó y decretó la Junta (en su cuarta sesión) que nombraba a los Caballeros Junteros de Eibar para que en nombre de esta Provincia representen al dicho Inurrigarro su buen celo. Así bien, acordó y decretó la Junta que se remita el Tratado a D. Juan de Idiáquez Isasi, para que, comunicándolo con los mejores historiadores que le pareciese, al pie de dicho Tratado den su censura así el dicho D. Juan como los otros, y en esta razón se le escriba por la Provincia a dirección de D. Francisco Fernando de Iñarra." En cumplimiento de lo cual, en la sesión séptima se consigna que "los Caballeros Junteros de Eibar dieron su descargo de haber cumplido con la Orden de la Provincia al P. Fr. Bernardino de Inurrigarro", según Echegaray y el Complementador de

Henao en los lugares arriba citados, pero sin que insinúen la menor indicación sobre el segundo punto del preinserto decreto de la Junta, a saber, sobre los dictámenes emitidos por los censores sobre la consabida Historia, de no ser la referencia de que ni de ésta ni de las censuras queda la menor constancia ni alusión en el Archivo Provincial.

Y si eso, aunque chocante y raro, parece cierto, ya que tampoco nosotros las hemos hallado a continuación de los detalles aducidos, mucho más lo es que tampoco queden allí ni el original ni la copia del Memorial que a consecuencia del vacío, por no decir de la mala partida, que le iban jugando las dos Juntas siguientes a las de Tolosa de Mayo de 1669, dirigió a las de Hernani por Octubre de 1670, con un Índice de dicha Historia. Si, a pesar de ello, nosotros poseemos copia del Memorial y del Índice—cuya notificación o vulgarización ha sido la causa motiva de este nuestro artículo y que es hora que salga inmediatamente—es gracia que debemos al malogrado P. Lizarralde, Fr. José Adriano, que habiéndolo hallado—creemos que impreso—en el Archivo de una Casa Señorial de Oñate, nos dió una copia en mecanografía con el texto siguiente:

"MEMORIAL

A la muy noble y leal Provincia de Guipúzcoa, y memoria de los títulos de tratados, y capítulos, que el P. Fr. Bernardino de Ynurrigarro, Lector Jubilado, y guardián del Convento de San Francisco de la villa de Tolosa tiene escritos y puestos en forma para dar a la impresión (1).

Muy Noble, y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa.

En la Junta General que V. S. celebró en la villa de Tolosa por Mayo de 1669, entregué a V. S. un *Tratado Apologético*, suplicando se sirviese de poner en manos de los mejores Historiadores que hubiese en Madrid, y principalmente en las de Don Joseph Pellizer, para que diesen su censura a lo contenido en él; y fué tan desgraciado en manos del caballero a quien V. S. enco-

(1) Vid. Allende-Salazar. "Biblioteca del Bascófilo". Madrid, 1889, núm. 930.

mendó la diligencia, que jamás a Don Joseph Pellizer, ni a otro Historiador de Madrid se dió tal tratado, ni ellos le vieron; y fué remitido después de un año a la Junta General que V. S. celebró en la Ciudad de San Sebastián por Mayo de este presente año de 1670; y nunca originalmente se me entregó, con que hube de tener nuevo trabajo en componerle segunda vez.

No obstante la desgracia que dicho tratado tuvo por entonces en lo que queda dicho, y por los motivos que V. S. puede conocer y no se le esconden, ni aquel tratado, ni otros muchos que tengo escritos, y puestos en forma para dar a la impresión, he querido sacarlos a la luz, sin que a V. S. conste de cierto de los títulos de ellos, y de los capítulos que contienen, para que no se diga ni se dé sentimiento en algún tiempo, que sin que V. S. sepa, he dado a la impresión papeles y escritos que a V. S. tocan en lo muy vivo de su reputación y grandeza que siempre tuvo. Y por esta razón van en este papel; y porque V. S. tome la resolución que pareciere mejor, con que mi intento lleve el efecto. Y para mayor conveniencia en la Imprenta suplico a V. S. se sirva dar licencia al Impresor que tienen en San Sebastián, los pueda imprimir, si de ello tuviere ya más conveniencia, y gusto, y pareciere ser servicio de V. S.

TRATADO APOLOGETICO I

Cap. 1. Declárase la primitiva Cantabria.

Cap. 2. Que Guipúzcoa es la primitiva Vardulia; que en ella fundó Túbal a Tricio Tubálico, y que Vardulia en diferentes tiempos tuvo diferente extensión y que Fuente-ravía perteneció, según Strabón, Ptolomeo, Mela y Plinio, a los Várdulos en tiempo de éstos.

Cap. 3. Que los Várdulos Guipuzcoanos, no acudieron a las Cancillerías de los Romanos; y que ni recibieron sus leyes.

Cap. 4. De algunos lugares, ríos y promontorios que los autores antiguos señalaron en la primitiva Vardulia.

Cap. 5. Explicase la etimología de Guipúzcoa y que de esta Provincia comenzó Túbal la población de España.

Cap. 6. Que Guipúzcoa es desde su primitiva población un solar notorio, y continuado hasta hoy día, y el corazón de toda España.

Cap. 7. Que en Guipúzcoa fueron primero fundadas las case-rías en las montañas; y que de ellas se poblaron las Villas; y que la forma tosca con que están hechas está demostrando su mucha antigüedad.

Cap. 8. Que la lengua Cántabra es la primitiva y común de toda España, y una de las 72 de la confusión de la primitiva Lengua del mundo en la torre de Babilonia.

Cap. 9. Que la Lengua Cántabra en su natural es muy elegante, muy suave y de mucha viveza y no bárbara. Y pruébase con eficacia haberse hecho la población primitiva de Guipúzcoa por personas muy sabias.

Cap. 10. Por qué la Lengua Cántabra, llamándose en natural (euskará) se llamase después con tiempo Lengua Vascongada y Cántabra, y por qué se dió el nombre de Cantabria a estas montañas.

Cap. 11. Que Guipúzcoa y Vizcaya han sido cámara de munición de todos los Reyes de España, después que las guerras empezaron en ella y que el hierro se fundía a fuerza de brazos en estas montañas.

Cap. 12. Que los influjos de Marte en Guipúzcoa son muy superiores y vehementes en lo benévolo a la naturaleza humana.

Cap. 13. Que dominando en España los Romanos se comía en estas montañas Cántabras, en las dos partes del año, pan hecho con bellotas de Arboles; y que en aquellos tiempos Guipúzcoa fué la más abundante de alimentos que entonces se usaban en las Provincias Cántabras.

Cap. 14. Que en estas montañas Cántabras guardaron la ley de naturaleza hasta que se les predicó la Ley Evangélica.

Cap. 15. Que en estas regiones Cántabras y marítimas daban culto a la Cruz antes que se les predicara la Ley Evangélica.

Cap. 16. Que antes que se les predicara la Ley Evangélica a los de Guipúzcoa, enterraron en ella a los difuntos de cara al Oriente, y que esto no carece de mucho misterio.

Cap. 17. Que Santiago el Mayor, primo de Christo, predicó la Ley Evangélica en Guipúzcoa; y que de este Apóstol la recibió, y decláranse las señales prodigiosas que este Santo Apóstol dejó en Astigarraga, lugar en la misma Provincia.

Cap. 18. Que hoy día está en pie en Guipúzcoa una casa que fué templo en que las gentes de ella ofrecían sacrificio al Dios verdadero.

TRATADO APOLOGETICO 2

De los sucesos que los Cántabros tuvieron con las Naciones que en España entraron antes que los Cartagineses, y en tiempo de éstos, y de los Romanos.

Cap. 1. Del escudo de armas, y divisas de Guipúzcoa. Pónese su significación, y se trata de la guerra de César Augusto contra los Cántabros; y que Guipúzcoa no fué conquistada por este Emperador.

Cap. 2. Refiérese el privilegio de las doce piezas que Guipúzcoa tiene en su escudo por armas.

Cap. 3. Descripción de la región de Cantabria.

Cap. 4. Que las naciones que en España entraron antes de los Romanos no conquistaron, ni poseyeron a Guipúzcoa, ni los Romanos.

Cap. 5. Que los Cántabros en diferentes guerras siguieron el vando Cartaginés contra los Romanos, y en las guerras civiles de Mario y Silla siguieron el vando de Mario, y a Sertorio, y en las guerras civiles de entre Julio César y Pompeyo, siguieron a Pompeyo.

Cap. 6. Que antes que los Cántabros pelcasen asistiendo a Anibal en las guerras de Italia y Nápoles contra los Romanos no hicieron alguna confederación y pacto de amistad con Neyo Escipión.

Cap. 7. Que el gran Pompeyo fundó a Pamplona contra los Cántabros marítimos, y principalmente contra Guipúzcoa, y para defensa de los Vascos de Navarra que los conquistó; y que Julio César fundó a Juliobriga en los Cántabros para defensa de las

regiones y pueblos que había conquistado en España en aquellas partes donde la fundó; y que Juliobriga fué el lugar que hoy se dice Reinososa.

Cap. 8. Que en los Cántabros en las guerras de Julio César contra ellos el quitarse las vidas por no entregarse a los Romanos fué virtud moral, y efecto de la fortaleza.

TRATADO APOLOGETICO 3

De los sucesos de Guipúzcoa dominando en España los Godos y Moros.

Cap. 1. Que los Godos ni otras gentes septentrionales no conquistaron ni poseyeron a Guipúzcoa.

Cap. 2. Que los Moros no quistaron ni poseyeron a Guipúzcoa; ni que la invadieron dentro de su trecho.

Cap. 3. Del escudo de armas, y divisas, que el Lugar de Gaztelu tiene desde tiempos muy antiguos y pónese la significación de dichas armas.

Cap. 4. De los sucesos de los Navarros dominando en España los Moros; y que los hijos de Guipúzcoa pelearon en Ronces Valles contra el ejército de Carlo Magno.

Cap. 5. Cuándo y por qué causa se introdujo el nombre de Vascos en Francia.

Cap. 6. Que los hijos de Guipúzcoa ayudaron al Rey Don Pelayo en las batallas que tuvo contra los Moros.

Cap. 7. Que Don Alonso el Magno se retiró a Alava al abrigo de las montañas de Guipúzcoa y de Vizcaya, y de sus hijos; y lo mucho que éstos obraron para echar de Aragón a los Moros.

Cap. 8. Que los Moros quisieron romper para entrar en Guipúzcoa por la parte de Francia, y del río Vidaso y batallas que tuvo.

TRATADO APOLOGETICO 4

De la introducción de la Corona Real en Navarra. De la unión de Guipúzcoa con aquel Reino y después con el de Castilla.

Cap. 1. Que antes de Don Iñigo Arista no hubo reyes propios en Navarra; y que éste fué el primer Rey de este Reino.

Cap. 2. Que Don Iñigo Arista tuvo su origen y descendencia de Guipúzcoa.

Cap. 3. Que los Reyes de Navarra tuvieron dominio con propiedad en Guipúzcoa.

Cap. 4. De la jornada de Sancho el Fuerte a Africa.

Cap. 5. Que el privilegio de la entrada de Guipúzcoa a la corona de Castilla se halla en el Archivo de la Catedral de la Santa Iglesia de Santo Domingo de la Calzada, y que todo lo contenido en dicho privilegio es verdadero, y se prueba con razones eficaces esto; y que su copia y traslado entregó legalmente a Guipúzcoa Don Antonio de Lupián Zapata, y se deshacen con razones eficaces las ficciones que con mal dictamen se han escrito contra dicho privilegio; y se declaran según derecho los puntos más principales de dicho privilegio, y se hace demostración cierta de la mala inteligencia y falsa que de ellos se ha tendo.

TRATADO APOLOGETICO 5

Cap. 1. Del sitio que Guipúzcoa tiene, y de la calidad de su gente y tierra.

Cap. 2. De la división de Guipúzcoa en tres climas; y descripción de las tierras y de las riberas del Río Deva.

Cap. 3. Descripción de las tierras y de las riberas del Río Araxes, o del de Oria.

Cap. 4. De la descripción de las tierras y de las riberas del Río Urola.

Cap. 5. De la antigüedad de algunos lugares de Guipúzcoa, y de las repoblaciones hechas en ella por los Reyes de Castilla, y se prueba la mala inteligencia que algunos han tenido de lo contenido de los privilegios de dichas repoblaciones.

Cap. 6. Del número de las Ciudades, Villas y lugares que Guipúzcoa tiene.

Cap. 7. De algunas ante-Iglesias que se apartaron de las de Tolosa, Villafranca y Segura.

Cap. 8. De la unión de Anzuola con la Villa de Vergara y de su desunión haciéndose Villa Anzuola.

Cap. 9. Que Guipúzcoa antes que se entregara a la corona de Castilla no tuvo sus leyes municipales, y fueros escritos, sino de uso y costumbres; y que en ella se juzgaba según juicio, y razón natural, y se prueba por qué, y cómo se introdujeron en ella la Hermandad, y las Ordenanzas de ella.

Cap. 10. Del estado que los hijos de Clérigo han tenido en Guipúzcoa en diferentes siglos, y después del noveno concilio Toledano celebrado en tiempo de Recesuhinto Rey Godo, y el remedio que tuvieron los descendientes de ellos para volver a la nobleza de sus agüelos, y ascendientes, y que de éstos se habla en el privilegio de la unión de Guipúzcoa con Castilla; y en diferentes cartas Reales.

Cap. 11. Gente de qué calidad se puede avecindar, y tener vivienda en Guipúzcoa.

Cap. 12. Del juramento que el Corregidor, y procuradores hacen en las Juntas Generales de Guipúzcoa de guardar las Ordenanzas de la Hermandad.

Cap. 13. Cuántos géneros de hidalgos hay en Navarra; y del pedimiento que Guipúzcoa hizo a aquel Reino para saber las casas nobles que en ella había, y qué personas pagaban pechos, y que se le denegó el conocimiento de esto.

Cap. 14. De la calidad de los Agotes, y qué gente sean y de la infamia con que han vivido, y viven sin que haya memoria de otra cosa.

Cap. 15. De la forma que Guipúzcoa tiene para hacer las Haldguías de los que se han de avecindar en ella y entrar en los oficios públicos, y honoríficos suyos, y de sus lugares.

Cap. 16. De la información hecha por los Hijosdalgo repobladores de la Villa de Tolosa para no deber pagar la fonsadera, y de no haberla pagado jamás ellos, ni sus ascendientes, ni solares a los Reyes, ni a otro Señor; ni algún otro tributo ni derecho; y cómo se hizo padrón aparte de éstos, y de los no nobles solamente por defecto del nacimiento, y que éstos jamás han sido excluidos en Guipúzcoa y Vizcaya de la vecindad.

Cap. 17. De las personas que probaron ser Hijosdalgo de los repobladores de la Villa de Tolosa.

Cap. 18. De los apellidos que los testigos hijodalgo tenían de los que sirvieron en la información que hicieron de su hidalguía los repobladores de la Villa de Tolosa.

Cap. 19. Cuándo se introdujo la alcavala Real, y que los hijosdalgo de Guipúzcoa no la pagaron en muchos años después que en España se introdujo, y que se paga a los Reyes por vía de servicio según el encabezamiento que está hecho de ella.

Cap. 20. Que los hijosdalgo de Guipúzcoa no pagaron el tributo del pedido, aunque algunos Reyes intentaron introducirlo en ella.

Cap. 21. Que los de la Villa de Tolosa mataron a un judío llamado Gaón estando en Fuenterravía Enrique Quarto, y la causa por qué lo mataron.

Cap. 22. Refiérese la carta Real de Felipe Tercero, por la cual consta y se declara la mucha nobleza de los originarios de Guipúzcoa, su hidalguía y nobleza en propiedad y sangre.

Cap. 23. Refiérese la oposición hecha por el Fiscal Real contra la declaración hecha en razón de la hidalguía de los originarios de Guipúzcoa por Felipe Tercero, y refiérese la sobre carta Real del dicho Rey en razón de la dicha hidalguía.

Cap. 24. Que la carta Real de Felipe Tercero en razón de la hidalguía de los originarios de Guipúzcoa está admitida en las Cancillerías de Valladolid y Granada y pónense diferentes advertencias en razón de lo contenido en dicha Carta Real.

Cap. 25. Refiérense los privilegios que los hijosdalgo, según fuero de Castilla.

Cap. 26. Que Guipúzcoa en tiempos que en España dominaron los Romanos, Godos, y los Moros se gobernó según sus fueros y leyes de uso y costumbre, y no por leyes escritas.

Cap. 27. Que las Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa están en su fuerza y vigor, y cuáles están derogados. Y del juez que solía elegir para su gobierno.

Cap. 28. Se declara lo contenido de muchas Cartas y Cédulas Reales y pónese lo contenido de los papeles más importantes que

Guipúzcoa tiene en su Archivo, citando los caxones, legajos y números donde se hallan.

Cap. 29. De la Alcaldía de sacas, y declárase lo que en razón de la Alcaldía de sacas Guipúzcoa tiene y ha tenido.

Cap. 30. Pónense diferentes fueros propios y muy antiguos de uso y costumbre que Guipúzcoa tiene y ha tenido.

TRATADO APOLOGETICO 6

DE LA NOBLEZA DE LOS PARIENTES MAYORES, Y DE SUS CASAS SOLARES Y DE OTRAS DE GUIPUZCOA, Y DE LAS ARMAS Y DIVISAS DE MUCHAS DE ELLAS y PORQUE MUCHAS CASAS SO- LARES NO HAN QUERIDO USAR DE ARMAS. ESCUDOS DE ARMAS.

Cap. 1. De qué autoridad fueron los parientes Mayores en Guipúzcoa y por qué fueron llamados así.

Cap. 2. De los vandos de los parientes Mayores, y los males que éstos trajeron en Guipúzcoa y de las pretensiones que en ella tuvieron.

Cap. 3. Que los vandos de los Oñacinos y Gamboinos ocasionaron a que la Hermandad se introdujese en Guipúzcoa y que ellos alteraron su antiguo gobierno, y de la causa de dichos vandos.

Cap. 4. Del desafío que presentaron algunos parientes Mayores, y sus aliados a algunas villas de Guipúzcoa.

Cap. 5. De la sentencia que dió el Rey D. Enrique contra los desafiadores de algunas villas de Guipúzcoa.

Cap. 6. Cuáles sean las casas de los Parientes Mayores en Guipúzcoa.

Cap. 7. De la nobleza de las casas de los Parientes Mayores, y de otras casas solares de Guipúzcoa, y si es mayor la nobleza de algunas que de las otras, y que no se puede hacer juicio de ello.

Cap. 8. Del origen y principio de las armas, escudos, y blasones de los Caballeros hijosdalgo.

Cap. 9. De qué cosas se tomaron las insignias de los escudos de armas.

Cap. 10. Que muchos tomaron las divisas y armas por alusión a sus apellidos en España y en otras partes.

Cap. 11. Qué personas pueden traer armas y usar de ellas y ponerlas en sus casas, y principalmente en Guipúzcoa.

Cap. 12. De los escudos de armas de que usan algunas villas y lugares de Guipúzcoa.

Cap. 13. De algunas casas que en Guipúzcoa usan de divisas, y de armas, y de cuáles.

Cap. 14. Cuáles sean las Casas solares de Guipúzcoa y del Señorío de Vizcaya, y por qué muchas de ellas no usan de armas, ni han querido sus dueños ponerlas en ellas.

TRATADO APOLOGETICO 7

DE LOS OFICIOS MECANICOS, Y QUE EN GUIPUZCOA Y EN ESTAS MONTAÑAS CANTABRAS NO IMPIDEN EL GOZAR SIN DISPENSACION DE LOS HABITOS Y ENCOMIENDAS MILITARES

Cap. 1. De la substancia y accidentes de la nobleza.

Cap. 2. De las artes mecánicas y sus oficios.

Cap. 3. De la persuasión en que siempre han estado los de estas montañas cántabras sobre no ser impedimento para honras militares el ejercicio de algunas artes mecánicas en ellas.

Cap. 4. Pónense algunos argumentos fundados en principios verdaderos, que algunos oficios mecánicos en estas montañas no son impedimento para los Hábitos Militares.

Cap. 5. Respóndese a ciertas objeciones contra los oficios mecánicos ejercidos en estas montañas cántabras.

Cap. 6. Del cuidado que se debe tener para que los ricos que no son nobles no se avecinden en Guipúzcoa y los engaños que pueden tener para ello.

Cap. 7. Que los nobles por pobres no pierden sus hidalguías;

pero que los nobles ricos se deben preferir a los hidalgos pobres en los oficios de la República.

Cap. 8. De las diferentes batallas en que Guipúzcoa ha servido con sus hijos a los Reyes de Castilla.

TRATADO APOLOGETICO 8

DE LA MUY INSIGNE Y CELEBRE VICTORIA QUE EN FUENTE - RRAVIA SE TUVO CONTRA LOS FRANCESES EL AÑO DE 1638

TRATADO APOLOGETICO 9

DEL CONVENTO DE LA MADRE DE DIOS DE ARANZAZU, Y DE LA SANTISIMA IMAGEN SUYA QUE EN EL SE HALLA Y DE OTRAS COSAS PRODIGIOSAS Y MARAVILOSAS QUE GUIPUZCOA TIENE, Y DE ALGUNOS SANTOS PRODIGIOSOS QUE HA TENIDO

Cap. 1. De la invocación de la Santa Imagen de la Madre de Dios de Aránzazu, y sucesos que dicho Convento ha tenido.

Cap. 2. De la forma y estatura que tiene la Santa Imagen de Aránzazu.

Cap. 3. De la forma con que está hecha la Iglesia de Aránzazu y el ornamento que tienen, así la Santa Imagen como la Iglesia.

Cap. 4. De la mucha devoción que los fieles tienen a la Madre de Dios de Aránzazu.

Cap. 5. Refiérense algunos de los muchos milagros que Dios ha obrado mediante la Santa Imagen de la Madre de Dios de Aránzazu.

Cap. 6. De la prodigiosísima formación e invención de la San-

ta Cruz de la Villa de Legazpia, y de la mucha devoción y veneración que de ella se tiene por los fieles.

Cap. 7. Del Santo y devotísimo Crucifijo de Lezo.

Cap. 8. De la Santa Imagen de la Madre de Dios de Juncal.

Cap. 9. Del Santo Crucifijo de Andrearriaga de Oyarzun.

Cap. 10. De la Iglesia de Santiago Apóstol en el lugar de Astigarraga, y las señales prodigiosas que se hallan en él.

Cap. 11. De una cueva prodigiosa que se halla en la jurisdicción de la Villa de Verástegui.

Cap. 12. Del glorioso Patriarca S. Ignacio de Loyola, fundador de la Sagrada Religión de la Compañía de Jesús.

Cap. 13. Del glorioso Mártir S. Martín de la Ascensión de la Sagrada Religión de N. P. S. Francisco, y se refieren algunos milagros de este Santo.

Cap. 14. Del glorioso Mártir Fr. Domingo de Erquicia.

Cap. 15. Del V. Padre Fr. Joseph de Anchieta.

Cap. 16. Del V. P. Fr. Martín de Arbide.

Cap. 17. De la V. María Martina Virgen.

Cap. 18. Que S. Valerio está enterrado en la villa de Mondragón.

Cap. 19. Del V. Cristóbal de Rojas y Sandoval, Arzobispo de Sevilla.

Cap. 20. Del V. Fr. Martín de Jesús de Isasa.

Cap. 21. Del V. Fr. Tomás de Zumarraga.

Cap. 22. Del V. P. Esteban de Zuraice.

Cap. 23. Del V. Francisco de Arana.

Cap. 24. Del número de Parroquias y Hermitas de que hay Guipúzcoa.

Cap. 25. Del número de Conventos de Religiosos y Religiosas que hay en Guipúzcoa.

Cap. 26. Que muchas Iglesias en Guipúzcoa tienen Patronos seglares y trátase de la causa de ello.

Cap. 27. Que Guipúzcoa en la primitiva Iglesia tuvo propios Obispos y que en ella predicó Santiago Apóstol, primo de Cristo nuestro Redentor y Señor nuestro, y que después ha andado con diferentes Obispos en diferentes siglos y se prueba por

qué andubiese con los Obispos de Vayona en Francia en cuanto al gobierno espiritual.

Cap. 28. De la grande Fe y devoción de la gente de Guipúzcoa en las cosas de Dios y de la fe católica.

Cap. 29. Del Juramento que hace Guipúzcoa en todas las Juntas Generales de defender el Misterio de la Inmaculada Concepción de la Madre de Dios en el primer instante de su ser natural.

Queda hecha en los originales de estos escritos la protesta de la santidad y milagros y revelaciones que no estuviesen aprobados en conformidad de los secretos de Urbano VIII para que solamente tenga fe humana e historial. Y lo mismo se hace aquí en cuanto fuere necesario obedeciendo en todo a dichos decretos.

En S. Francisco de la Villa de Tolosa en cuatro de Octubre de mil seiscientos y setenta.

FR. BERNARDINO DE YNURRIGARRO
(*Lector Jubilado*)"

Basta la simple lectura de este antiguo documento para hacerse el lector idea de lo que fué la Historia de Guipúzcoa de nuestro P. Inurrigarro, y del interés que tenía. Porque si bien es verdad que ese su autor, a pesar de su declaración en el Memorial antecedente de que rechazaba ciertas exageraciones de algunos historiógrafos contemporáneos suyos, admitió sin embargo algunas de las ficciones documentales como la de la escritura paccional entre Alfonso VIII y Guipúzcoa existente en el Archivo Catedralicio de Santo Domingo de la Calzada inventada por el ladino Lupián Zapata, generalmente sus asertos principales sobre la primitiva población de nuestra región y de la Península Ibérica por Túbal y sus descendientes, las relaciones de los Cántabros con los Cartagineses, Romanos y Godos, la impotencia de los Moros ante aquéllos, etc., fueron luego compartidos por el famoso P. Henaó, 20 años después, aunque desconociendo a nuestro autor, lo mismo también que lo referente a la evangelización de parte de nuestra Provincia—concretamente de Astigarraga y Hernani—por Santiago el Mayor, como puede verse en el Capítulo 41 del libro I de sus "Averiguaciones".

Pero sobre todo destaca a nuestro juicio su importancia en lo referente a Heráldica Guipuzcoana que contenían los tratados 2.º y 6.º de la Historia y a biografías de guipuzcoanos ilustres en Virtud y Santidad, así como a la descripción de sus principales Santuarios.

Ante el vasto panorama histórico que ofrece al curioso lector guipuzcoano el preinserto Índice de nuestro P. Inurrigarro y ante su prevención manifestada en el Memorial que le precede contra ciertos escritores de su tiempo, estamos en la persuasión de que, de haber llegado a conocer ese doble documento el buen D. Carmelo Echeagaray, no hubiera estampado en la página 44 de sus "Investigaciones" este desfavorable juicio: "No sabemos (de los trabajos históricos del citado autor) el mérito que pudiera avalarlos, aunque será prudente suponerlos de escasa importancia literaria y científica. Difícil era en aquella edad, y con las condiciones a que habían de sujetarse a la atmósfera serena y luminosa... de los insignes críticos... y adversarios de los falsos Cronicones", sino que más bien se hubiera grandemente alegrado, con nosotros en el presente caso, de la rehabilitación del infortunado historiógrafo de Anzuola resultante de este modesto artículo y más en el de que apareciese su perdida Historia en algún archivo; ya que se hace difícil pensar que la inutilizasen de intento los Junteros, o Archiveros de la Provincia, o los frailes de Tolosa, de ser ciertas las indicaciones hechas, ya por el predicho Bibliógrafo Fr. Juan de S. Antonio en el tomo I p. 210 de su citada Bibliografía, de que en 1728 se conservaba parte de sus escritos en el Archivo Conventual de Tolosa, ya por el M. R. P. Juan José de Maíz, nuestro predecesor en el cargo de Cronista Provincial, de que al presente se hallan en el Archivo Histórico Nacional de Madrid. Imposibilitados de hacerlo ya personalmente, consignamos aquí ese dato, por si acuciada la curiosidad de algún comprovinciano de los nuestros de Madrid, realizan alguna exploración en dicho centro de Investigación o en algún otro similar de la Corte.